

Indemnización sustitutiva de la pensión sobrevivientes

Si el reconocimiento se solicita en caso de ser cumplimiento de fallo judicial

- Anexar una copia del acta de audiencia de sentencia de primera y segunda instancia con copia de los CD.
- Anexar constancia de ejecutoria original que señale la primera copia que presta merito ejecutivo.
- Anexar auto original que aprueba y liquida costas.
- Anexar declaración extra juicio original de no haber iniciado proceso ejecutivo.
- Anexar una fotocopia de fallo de primera y segunda instancia, cuando el fallo es escrito.

Nota: Aplica solamente para ciudadanos y extranjeros

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co